

Sesión Ordinaria del Día 27 de Setiembre de 1969.

En San Quirico de Tarrasa a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del Secretario D. Daniel Fuentesuilla Ruesta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Adquisición terreno para estación Depuradora. - Vista la instancia suscrita por los hermanos D. Ricardo y D. Juan Forina Oliver, ofreciendo ceder gratuitamente a este Ayuntamiento una parcela de terreno de su propiedad sita en el lugar Barra, con destino a la construcción por la Corporación municipal de una estación depuradora de aguas residuales, y visto el dictamen de la Comisión de Fomento, de conformidad con el mismo, la Corporación municipal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aceptar la cesión gratuita a favor del Municipio, con destino a la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, de una parcela de terreno de forma rectangular, de superficie doscientos setenta y seis metros cuadrados, procedentes de la heredad Manso Barra, que linda al Norte y Sur en línea de veintidós metros y al Este y al Oeste en línea de trece metros, con resto de la propia finca o heredad, ofrecida por sus propietarios Don Ricardo y D. Juan Forina Oliver, sin pago de cantidad alguna por el Ayuntamiento, siendo de cuenta de la Corporación municipal los gastos ocasionados por la escritura de cesión, así como los de la subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

II. Adquisición terreno para estación Depuradora. -

Vista la instancia suscrita con fecha 11 de los corrientes por

D. Alberto Vila Baitg, en nombre y representación de la Compañía "Propiedades de San Quirico, S.A.", ofreciendo ceder a este Ayuntamiento una parcela de terreno de su propiedad sita en el terreno que hay unido a la casa frente a la calle de San Quirico, n.º 17, con destino a la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, y visto el dictamen de la Comisión de Fomento, de conformidad con el mismo, la Corporación municipal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aceptar la cesión gratuita a favor de este Municipio, con destino a la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, de una parcela de terreno de forma rectangular, de superficie trescientos veinticinco metros cuadrados, lindante al Norte en línea de 25 metros, con los lrs. de casa Serratera; Sur y Este en líneas de 25 y 13 metros respectivamente, con resto de la finca de que se segrega; y al Oeste en línea de otros 13 metros, con el l'canso Font, ofrecida por D. Alberto Vila Baitg, en nombre y representación de la Compañía "Propiedades de San Quirico, S.A." propietaria de dicha parcela, sin pago de cantidad alguna por el Ayuntamiento, siendo de cuenta de la Corporación municipal los gastos ocasionados por la escritura de cesión, así como los de la subsecuente inscripción en el Registro de la Propiedad,

III. Adquisición terreno para Zona Deportiva. Vista la instancia suscrita con fecha 27 de Agosto último por D.º M.º Gueraut Astell y Durán, ofreciendo ceder gratuitamente a este Ayuntamiento un terreno de su propiedad para colaborar a la creación de una Zona deportiva, sito dentro de la finca "Mas Durán", y visto el dictamen de la Comisión de Fomento, de conformidad con el mismo, la Corporación municipal adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aceptar la cesión gratuita del terreno ofrecido por D.º María de Gueraut Astell Durán en la instancia de fecha 27 de Agosto de 1969, comprendida en el Plano que acompaña, que se halla dentro del perímetro de la finca "Mas Durán" de su propiedad,

con destino a la realización del proyecto municipal de creación de una Zona deportiva prevista en el Plan General de este municipio, bajo condición de que el Ayuntamiento declare ser zona residencial y por tanto edificable, aquella parte de terreno colindante con el de la cesión y gráficamente precisamente a este efecto en el plano acompañado, para destinarlo precisamente a Zona deportiva con arreglo al uso previsto en el Plan General de Ordenación debidamente aprobado, bajo los siguientes pactos:

Primero. - D^{ña} María de General Astell y Durán ofrece ceder gratuitamente al municipio de San Gineto de Tarazona en pleno dominio y libre de todo gravamen, el terreno necesario que se segregará de la finca "Casas Durán" propiedad de la misma y que comprende el plano por ella acompañado, para destinarlo precisamente a Zona deportiva con arreglo al uso previsto en el Plan General de Ordenación debidamente aprobado.

Segundo. - El Ayuntamiento, para que la oferta de la Sra. Astell tenga plenos efectos vinculantes, declara Zona apta para viviendas la parcela colindante con la Zona deportiva que seguirá perteneciendo en plena propiedad a la Sra. Astell. Las construcciones que se levanten en esta segunda parcela, distingan de luces y vistas sobre la Zona deportiva.

Tercero. - Serán de cuenta de la Sra. Astell la urbanización de la vía o vías colindantes con la parcela declarada Zona apta para viviendas.

Cuarto. - Cuantos gastos e impuestos, ni se devengaren, que ocasiona la cesión al Municipio de los terrenos destinados a Zona deportiva serán de cuenta de la Corporación municipal.

Quinto. - El Ayuntamiento autoriza a la Alcaldía para que otorga la escritura de los terrenos cedidos. El otorgamiento de tal documento no podrá demorarse más de tres meses a contar de la fecha.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas, de que certifico.



[Signatures]
 Juan José...
 José...
 Antonio...
 Daniel...